



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Se ha tomado conocimiento que el próximo 12 de mayo del corriente año se realiza la apertura de la licitación de la adjudicación de la concesión de obra pública para la conservación, mantenimiento, explotación y administración de Balsa Las Perlas sobre el río Limay.

La mencionada obra no ha tenido el suficiente debate por falta de participación de los principales afectados que son los habitantes de Balsa Las Perlas y sus organismos de representación rionegrinos. Hay que tener presente que la misma los involucra directamente dado que el costo va a ser financiado por los usuarios.

De lo expresado en el pliego en las Bases Tarifarias, el tránsito cotidiano tiene un costo, que para los usuarios permanentes se constituye en un nuevo impuesto. Cuando hablamos de "usuarios permanentes", los mas afectados son obreros, estudiantes y pequeños productores por el significado que tiene una nueva carga en la problemática social-laboral o en la competitividad de la producción fruti-hortícola, y a no dudar afectará también la actividad recreativa y turística.

Entendemos que no puede estar ausente el Ente de Desarrollo de la Margen Sur del Río Negro, por ser un organismo vigente, creado por ley n° 3142 en 1997, producto de la necesidad de desarrollo de la zona sur del río, donde Balsa Las Perlas es el centro mas poblado y por lo tanto constituye el centro nodal de las posibilidades de crecimiento del área.

Consideramos que es necesario lograr un buen pliego de licitación, dado que el plazo de concesión que puede llegar a 15 años es un tiempo muy largo para afectar a toda una población de una región, que necesita de la infraestructura de servicios para tener igualdad de oportunidades e incluso favorecer su incipiente desarrollo e incorporación al mercado productivo.

Además de su participación, consideramos conveniente que en el órgano de control participe el Ente de Desarrollo de la Margen Sur -EnDeMaS- y en su ausencia el municipio, por ser los partícipes zonales mas directos que aseguran el cumplimiento del servicio.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald

FIRMANTES: Raúl Hernán Mon, Carlota García, Carlos Oscar Hernalz, Víctor Hugo Medina.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de interceder ante las autoridades de la Provincia del Neuquén y en especial ante la Dirección Provincial de Vialidad de esa provincia para que:

- a) Se suspenda los plazos de la Licitación de la Adjudicación de Obra Pública para la conservación, mantenimiento, explotación y administración de Balsa Las Perlas sobre el río Limay.
- b) Se realice una reformulación incorporando al equipo de trabajo de elaboración de las bases y pliegos al Ente de Desarrollo de la Margen Sur y al Delegado Municipal de Balsa Las Perlas.
- c) Se considere que el traslado del costo a los usuarios, a través del mecanismo que se implemente pasa a ser un nuevo impuesto que afecta la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo de los pobladores de Balsa Las Perlas, en un período que puede extenderse a 15 años.
- d) Se incorpore al órgano de control el Ente de Desarrollo de la Margen Sur -EnDeMaS-.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*